



Concejo Municipal

SUBIENDO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
27/07/2017

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 053/2017 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Consideración y Aprobación de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO VILLAZÓN” con convenio con el Ministerio de Educación**, acompañando la documentación necesaria en CITE GAMV/VLZ/MAE/PLAF/71-2017 de fecha 25 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, se tiene el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL G.A.M. de Villazón en el **Artículo 20.- Ajustes del Programa de Operaciones Anual.**

I.- Para la incorporación de nuevos Objetivos de Gestión en el Programa Anual de Operaciones, o para el incremento de los resultados de objetivos vigentes, la Unidad de Planificación deberá efectuar el trámite de aprobación según los procesos descritos en el Título II, Sección II, del presente Reglamento.

Estos nuevos objetivos o incremento de resultados podrán ser financiados con recursos adicionales al presupuesto aprobado o con traspasos de recursos asignados a otros objetivos de gestión, estando sujeta su ejecución, **a la aprobación por el Concejo Municipal.**

Que, el Informe Legal UAL G.M.V. 168/2017 de fecha Villazón, 25 de Julio de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable la modificación presupuestaria interinstitucional con el importe de Bs. 821.374,55.

Que, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 38/2017 de fecha Villazón, 24 de Julio de 2017.

Que, se tiene el Informe Técnico GAMV/SOP/N° 301/2017 de fecha Villazón 24 de Julio de 2017 De Ing. Ángel Calderón Campos Strio. De Obras Públicas – GAM VILLAZÓN con Ref. ESTADO ACTUAL DE LA OBRA PROYECTO CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO VILLAZÓN, Dirigido a: Fernando Acho Chungara ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN



Concejo Municipal

Que, se adjunta iniciativa legislativa con Proyecto de RESOLUCIÓN MUNICIPAL por parte del Ejecutivo del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN.

Que, se tiene el CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAZÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE JOVENES BOLIVIANOS (DGAJ-D053/2015, de fecha 24 de noviembre de 2015).

Que, se adjunta la ENMIENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAZÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE JOVENES BOLIVIANOS (DGAJ-D 021/2017 de fecha 6 de marzo de 2017).

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 50/2017 de fecha 04 de agosto de 2017, aprueba la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DEL GAMV Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, aprobar el ajuste del POA con la inclusión de la transferencia de contraparte municipal de recursos del proyecto **“CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO VILLAZÓN”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina aprobar la Modificación presupuestaria interinstitucional por transferencia de recursos de contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón al Ministerio de Educación por 821.374,55 (Ochocientos veintinueve mil trescientos setenta y cuatro con 55/100 Bolivianos), la cual no incrementa ni disminuye el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

ARTÍCULO TERCERO.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y demás pertinentes por ley.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ

Cjal. Martín Silvestre Bautista
PRESIDENTE DEL C.M.V.



Cjal. Walter Chacón Gaspar
SECRETARIO DEL C.M.V.